



6. NUEVAS TENDENCIAS ESTRATÉGICAS

“(…) el verdadero espacio de desarrollo y crecimiento del Estado de Chile es el cuadrante suroriental del Océano Pacífico, y después, todo este océano con la cuenca que lo circunda. (….) la soberanía nacional existe únicamente hasta donde el respectivo Poder Naval puede alcanzar cuando el derecho no basta”.

*Almirante Jorge Martínez Busch
Oceanopolítica: una alternativa para el desarrollo*

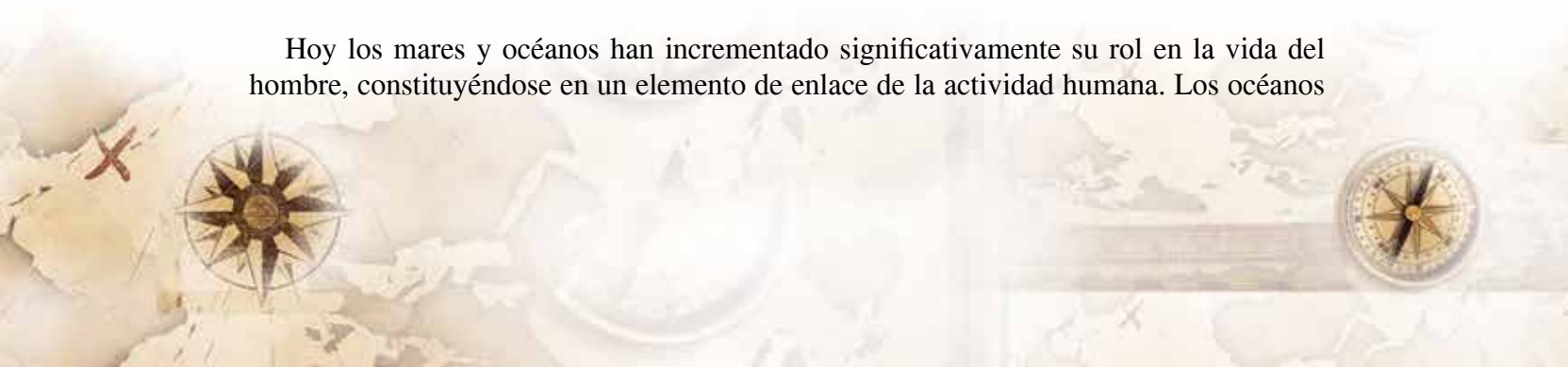
6.1. GENERALIDADES DE GEOPOLÍTICA

A comienzos del siglo XX surgió en Europa una nueva ciencia, la Geopolítica, a través de la cual se buscó comprender la real influencia que ejercen los factores geográficos, económicos, sociales, históricos, culturales y tecnológicos en la vida de un Estado, llegando inclusive a considerársele como la herramienta del pensamiento y de la acción política; más aún como *la conciencia geográfica del Estado y la inspiración de los diferentes objetivos internos y externos que este debe alcanzar* (Escuela Superior de Guerra - Colombia, 2006: 7).

Hacia 1916 Rudolf Kjellen, su fundador, manifestó que el Estado es un organismo biológico, un “ser vital supraindividual”, con vida y conciencia propias, que nace, crece y muere en medio de permanentes luchas y conflictos biológicos. Bajo estos principios trató de explicar la evolución y cambios que sufrían los Estados. Posterior a él vinieron otros teóricos y escuelas quienes buscaron explicar esta misma evolución con base en enfoques continentales, marítimos, militares, etc.

En la actualidad, la Geopolítica se concibe como una ciencia orientadora del desarrollo de una nación y como un instrumento de gran utilidad para valorar la seguridad y la defensa nacionales basada en la relación que existe entre la posición geográfica de un Estado y su política internacional pero, sin resaltar suficientemente la importancia de la relación de cada Estado con sus espacios marítimos.

Hoy los mares y océanos han incrementado significativamente su rol en la vida del hombre, constituyéndose en un elemento de enlace de la actividad humana. Los océanos



representan importantes vías de comunicación, fuentes de recursos renovables y no renovables, puentes culturales y multiplicadores del potencial de una nación; con lo cual han logrado una connotación compleja y real, donde confluyen antagonismos de intereses, pero cuyo gran valor por cierto, es desapercibido por gran parte de los países en vías de desarrollo.

Debido a estos vacíos, a la creciente influencia del océano en la sociedad moderna y con el ánimo de adaptar los principios de la geopolítica a Estados eminentemente marítimos como Chile ha surgido una nueva ciencia en respuesta a la geopolítica: la Oceanopolítica, la cual busca subsanar estas deficiencias a la vez que se enfoca en la relación Estado-Mar.

6.2. OCEANOPOLÍTICA

Ciencia formulada por el Excomandante en Jefe de la Armada de Chile, Almirante Don Jorge Martínez Busch, trata sobre el estudio de la relación espacial que tienen los Estados marítimos con el mar, no con la tierra. La océanopolítica trata sobre la dependencia espacial existente entre la posición de los Estados con el Océano, en la cual, el entorno geográfico que le da el mar tiene decisiva influencia en las decisiones políticas y la cual se expresa en leyes que tienen el carácter de tendencias propias de las ciencias humanistas (Duvauchelle, 1996: 9).

El propósito central de la oceanopolítica es lograr que el conductor político aprecie la influencia del mar en el ciclo vital del Estado y adquiera conciencia que este espacio es diferente, que está regido por circunstancias que le son propias, y que su gravitación es primordial en la ecuación final de poder de las naciones. Por lo tanto, sus conclusiones, aplicadas particularmente a cada nación, tendrán siempre efectos políticos, económicos, sociales y estratégicos hacia el interior del Estado y hacia el exterior de este en sus relaciones internacionales.

Es así como, aquellos Estados marítimos que entienden que su realidad estratégica debe orientarse a su relación con el mar, se valen de la oceanopolítica como herramienta para alcanzar los objetivos del Estado, ya que actualmente, no miran al mar como un recurso solamente, sino como un sistema mediante el cual se pueden administrar y manejar un conjunto de recursos que potencian el desarrollo de un Estado.

Por otra parte, Oceanopolítica no es lo mismo que Política Oceánica Marítima. Esta última hace parte de la Geopolítica y trata la relación del desarrollo del espacio terrestre por medio del espacio oceánico: el mar como elemento de poder y comunicación, o sea, el mar como impulsor de la tierra; el mar como un medio no un fin. En cambio, la Oceanopolítica se ocupa del espacio oceánico como un verdadero espacio de conocimiento y desarrollo del Estado (p. 10).



6.2.1. Principios Generales Relativos a la Oceanopolítica

Estos principios, aunque no son los únicos, son los más importantes y buscan dar una orientación sobre el verdadero alcance de esta ciencia y la correlación Estado-Océano; estos son (pp. 11-14):

- El medio oceánico no es renovable, lo que obliga a cuidar su conservación, limpieza y recuperación. Establece la necesidad de regulaciones que aborden el tema de la contaminación de los mares con la mayor urgencia.
- Su aplicación práctica requiere que la administración del Estado se adecúe al empleo de los recursos oceánicos.
- Supone una orientación de la educación, destinada a preparar a la humanidad para vivir de frente al Océano e incluso dentro de él y no de espaldas al mismo.
- El ciclo vital del Estado tiene una sensibilidad directa, pues cuando tal ciclo tiende a disminuir, la actividad en el medio marítimo es la primera que se abandona.
- La Seguridad Nacional debe incluir elementos de juicio oceanopolíticos, aspectos relacionados con el Poder Militar que soporten la defensa y uso soberano de los recursos marinos dada la condición estratégica que tienen hoy día.
- El territorio oceánico de los Estados es el espacio de su crecimiento y desarrollo. Está integrado por el Mar Territorial, la Zona Contigua, la Zona Económica Exclusiva y el Mar Presencial.
- El Mar Presencial corresponde a aquella parte de la AltaMar próxima a la respectiva Zona Económica Exclusiva donde las especies pesqueras se desplazan -según sea la época del año - entre las Zonas Económicas Exclusivas y la Alta Mar, tales como las anádromas y las catádromas.³¹
- Las acciones extractivas efectuadas en dicha área de la Altamar afectan a las riquezas pesqueras ubicadas en las Zonas Económicas Exclusivas de los Estados Ribereños, por lo cual le corresponde a estos Estados proteger sus derechos en esas áreas.
- Así mismo, es necesario regular aquella parte de la Altamar Próxima a las Zonas Económicas Exclusivas, debido a las acciones extractivas indiscriminadas que se realizan en ella.

³¹ Anádromas: aquellas especies que nacen en los ríos y luego migran hacia el mar donde pasan la mayor parte de su vida adulta; se alimentan y crecen para volver luego, remontando los ríos, a desovar.

Catádromas: aquellas especies que pasan la mayor parte de su vida en agua dulce, para desovar en la Altamar.

- Para ellos el Derecho Marítimo Internacional Público debe fijar un área de la Alta Mar Próxima, donde los Estados Ribereños puedan hacer valer particularmente sus derechos afectados por las mencionadas acciones extractivas que inciden en un dañino manejo y extracción de tales riquezas, subsanando los vacíos de la actual legislación.
- La Oceanopolítica considera que los Estados Ribereños tienen en esta área “un germen o embrión de soberanía” que les faculta para instar al establecimiento de regulaciones destinadas a la conservación y captura de las especies vivas que se desplazan entre dicha área y sus referidas Zonas Económicas Exclusivas. A esta soberanía la denomina de Subsistencia.
- La ocupación del Territorio Oceánico se realiza en cuatro niveles: su superficie, su masa oceánica, el suelo oceánico y el subsuelo oceánico.
- Se debe tener un alto grado de avance técnico y científico a fin de que sea eficiente.

6.2.2. Análisis de los Factores Oceánicos y Situación de Tensión

Como ha podido advertirse, la gravitación política y económica de los espacios oceánicos, más su valor estratégico, constituyen una realidad. Esta los convierte en escenario unificador y no separador de fronteras, debido a que su tendencia progresiva está orientada a una tendencia mundial creciente en dichos espacios debido a los siguientes siete factores:

6.2.2.1. Transporte Marítimo

Que ha hecho rentable toda clase de intercambios a nivel global sin límites de distancia, lo que ha contribuido a dar forma a la interdependencia que ofrece hoy la sociedad moderna ante la globalización de sus vínculos económicos.

6.2.2.2. Fuente de Alimentación Humana y Animal

El segundo factor de análisis, se refiere al vínculo de los espacios oceánicos como mediante la pesca. Ella da forma a una actividad que en la actualidad resulta indispensable para la subsistencia.

6.2.2.3. Valor de los Recursos Energéticos Existentes

En los espacios oceánicos y en el litoral, como al aprovechamiento de la energía cinética del mar para transformarla en energía eléctrica usando la fuerza de las olas, mareas y gradientes térmicos.

6.2.2.4. Riqueza de los Yacimientos Minerales

De los espacios oceánicos, cuya participación en los mercados de materias primas desplazará a la minería terrestre, una vez que la reserva de este último orden se haya agotado.

6.2.2.5. Orden Regulador

Está constituido por el derecho internacional marítimo en constante evolución, que procura la debida convivencia en la comunidad mundial, y que garantiza el ejercicio de la libertad de los mares y la igualdad jurídica de los Estados para hacerles posible el acceso a sus riquezas. De su aplicación dependen intereses nacionales esenciales para que los países logren su subsistencia y desarrollo, así como la regulación de situaciones de crisis cuando el océano sea motivo de disputas.

6.2.2.6. Capacidad Científica-Tecnológica

De las naciones en el desarrollo de las ciencias del mar, dado su directa relación con la administración y la explotación de los recursos marinos y el conocimiento de su hábitat.

6.2.2.7. Orden Político-Estratégico

Dado los aspectos de seguridad y su potencial uso militar implícito en una sociedad internacional en plena transformación, proceso que comenzó al término de la Segunda Guerra Mundial y que ha permitido la creación de un conjunto de nuevos Estados Ribereños.

Estos factores, más la diversidad de intereses en juego, dan vigencia a probables situaciones de tensión tales como:

- Problemas de Seguridad Nacional.
- Asuntos pesqueros.
- Aspectos de límites marítimos entre Estados.
- Aspectos políticos–jurídicos referidos a la interpretación de la “Convención sobre el Derecho del Mar, ONU 82”, incluida la futura explotación minera del océano profundo.
- Cuestiones relativas al “Derecho Comercial Marítimo”.
- Aplicación del “Código de Conducta de las Conferencias Marítimas”.
- Política de transporte marítimo y repartición de cuotas para la construcción naval.

6.2.3. Diferencias entre Oceanopolítica y Geopolítica

Resumiendo, y como se aprecia en la Figura 13, la oceanopolítica se diferencia de la geopolítica en seis aspectos fundamentales.

- La oceanopolítica se centra en la relación de los Estados con el océano, y cómo esta relación soporta e impulsa la seguridad y desarrollo nacionales, mientras que la geopolítica enfoca esta relación con los espacios continentales.
- Las dos inciden en la política internacional de los Estados, pero bajo distinto ángulo. Como se vio en la sección 16.2.1 al enunciar los principios generales relativos a la oceanopolítica, esta demanda una legislación más clara sobre porciones de la altamar contiguas a la Zona Económica Exclusiva con base en los efectos adversos que allí se suceden contra sus intereses nacionales.
- Para la oceanopolítica, el territorio continental es apenas el límite donde comienza el mar, no depende de él. Para la geopolítica el territorio es el corazón del Estado y en mayor escala Eurasia es el corazón del mundo.
- Mientras que para la oceanopolítica la proyección del Estado y sus intereses se dirige hacia el hemisferio austral, al Océano Pacífico, sus inmensas riquezas y los Estados circunscritos a él; para la geopolítica el horizonte está en el hemisferio norte y desconoce la importancia del hemisferio sur.
- La oceanopolítica es una ciencia reciente, derivada de la geopolítica, en respuesta al desprecio de esta última por el mar como fuente esencial de seguridad y desarrollo.
- La primera ve los mares como fuentes de desarrollo, vitales para la supervivencia de un Estado; la geopolítica los ve tan solo como puentes y vías de comunicación.



Figura 13. Diferencia entre Oceanopolítica y Geopolítica

OCEANOPOLÍTICA	GEOPOLÍTICA
<ul style="list-style-type: none"> ● ÉNFASIS EN LOS OCÉANOS. ● INCIDENCIA DE LOS OCÉANOS EN LA POLÍTICA INTERNACIONAL DEL ESTADO. ● TERRITORIO CONTINENTAL ES EL ÁREA FRONTERA DEL ESPACIO OCEÁNICO ● VISIÓN DEL HEMISFERIO AUSTRAL QUE SE EXTIENDE A TODO EL PLANETA. ● CIENCIA NUEVA, SUSCEPTIBLE DE EVOLUCIÓN. ● EL OCÉANO, ESPACIO DE DESARROLLO 	<ul style="list-style-type: none"> ● ÉNFASIS EN LA TIERRA. ● IDEM DESDE DISTINTOS ÁNGULOS. ● ZONA DEL CORAZÓN TERRESTRE UBICADA EN EURASIA. ● VISIÓN DEL HEMISFERIO NORTE APLICADA AL GLOBO TERRÁQUEO. ● SURGE PRIMERO. ● OCÉANO COMO VÍA DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

6.3. CHILE Y EL MAR PRESENCIAL

6.3.1. Generalidades

Ya se ha comentado el significado que el Poder Naval ha tenido en la existencia y desarrollo de diversas naciones marítimas, y Chile no ha sido ajeno a su gravitación. Gracia a ello una profunda conciencia marítima se ha forjado con firmeza en las mentes de sus nacionales.

Debido a lo anterior, y a que este país austral ha tenido la fortuna de contar con algunos gobernantes y altos mandos navales de elevada estatura política que comprendieron el carácter oceánico esencial y el destino marítimo de Chile, se concretaron acciones para convertir a Chile en potencia marítima respetada en el ámbito hemisférico.

La primera vez que se empleó el concepto de Mar Presencial en la Academia Chilena, fue en la clase magistral dictada por el Comandante en Jefe de la Armada Almirante Don Jorge Martínez Busch el 4 de mayo de 1990, en el teatro Municipal de Viña del Mar. Tal concepto estaba inserto en el tema denominado “Ocupación efectiva de nuestro Mar. La gran Tarea de esta generación”. El referido concepto fue descrito como el espacio oceánico comprendido entre el límite de nuestra Zona Económica Exclusiva y el meridiano que, pasando por el borde occidental de la plataforma continental de isla de Pascua, se prolonga desde el paralelo de Arica hasta el Polo Sur.

Al año siguiente, el 2 de mayo de 1991, el Almirante Martínez destinó su clase magistral exclusivamente, al Mar Presencial Chileno, su actualidad y desafíos hacia el futuro. Su definición corresponde a un concepto oceanopolítico, ciencia esta que constituye una visión geopolítica del hemisferio austral del globo terráqueo orientada netamente hacia el Océano Pacífico Sur. Así, la oceanopolítica lleva a ocupar el espacio oceánico como una verdadera zona de crecimiento y desarrollo del Estado (1992: 47).

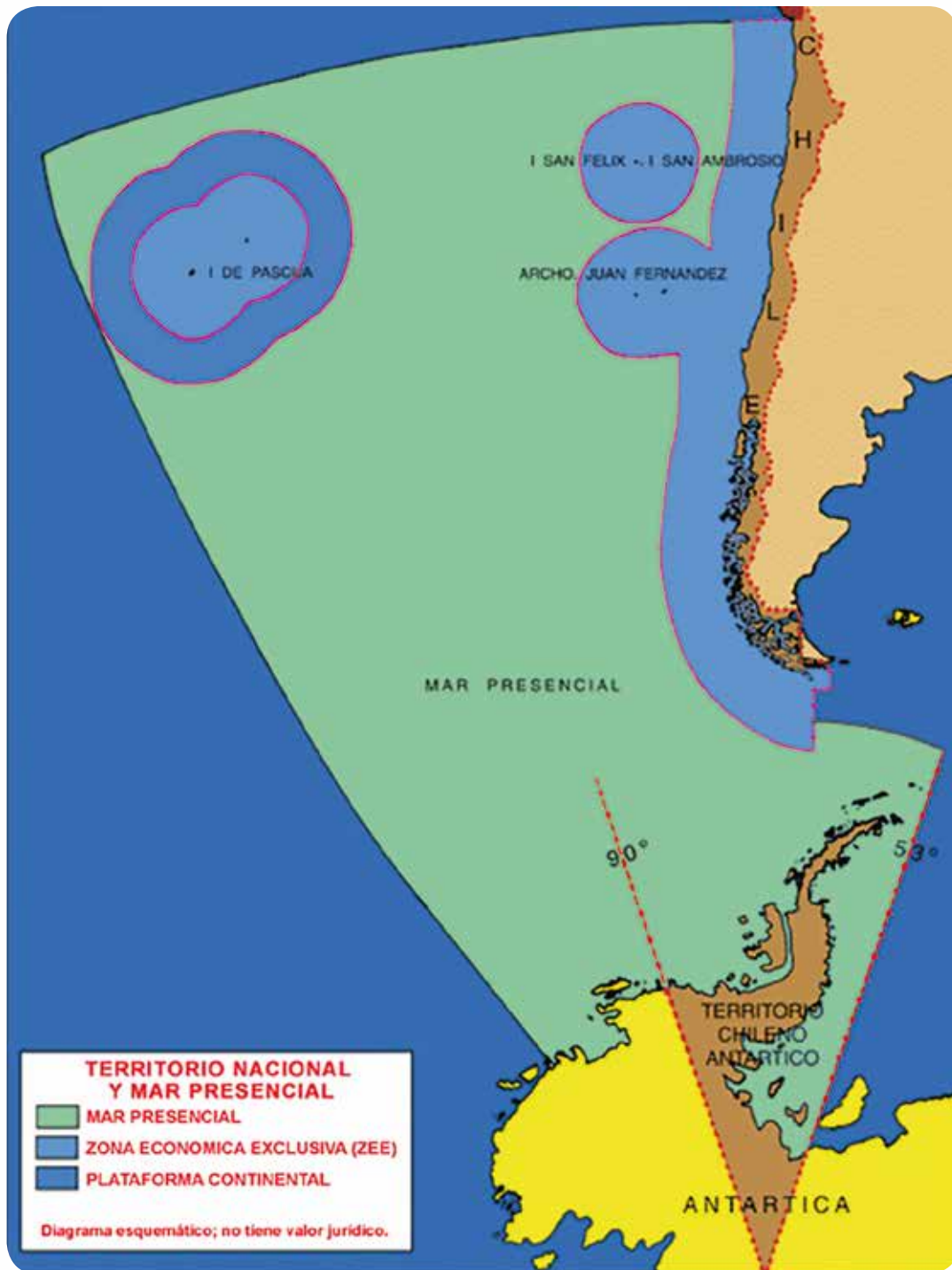
6.3.2. Conceptos básicos y caso canadiense

La teoría del Mar Presencial según adaptación de lo concebido por Calderón (1998),³² tiene su origen en la necesidad de proteger la Zona Económica Exclusiva (Z.E.E) de un Estado ribereño, la cual se puede ver muy afectada por la captura indiscriminada de especies transzonales en zonas de altamar adyacentes a su Z.E.E.

Esta teoría descansa sobre el concepto expuesto por el Almirante (r) Jorge Martínez Busch, “la idea y voluntad de estar y permanecer en la Altamar antes de delimitarla, para cautelar los intereses nacionales y realizar actividades económicas que contribuyan al desarrollo de la Nación, protegiendo nuestro patrimonio marítimo y, por lo tanto, nuestra seguridad”. Estos conceptos encontraron concreción en la Ley 19.080, de 1991, donde se define el concepto de “mar presencial” de la siguiente forma (Art. 1 Inc. final): “Es aquel espacio oceánico comprendido entre el límite de las Zonas Económicas Exclusivas que generan las islas chilenas al interior de dicho espacio marítimo. En el *Mapa 5* se puede apreciar gráficamente el área y alcance de este concepto. El mar presencial chileno corresponde a toda el área de color verde que va en el norte desde las islas de San Félix y el archipiélago de Juan Fernández hasta las Islas de Pascua, y que se proyecta en forma triangular hacia el sur hasta el continente antártico.

³² El autor es profesor de Derecho Internacional en la Universidad Gabriela Mistral de Chile.

Mapa 5. Mar Presencial chileno



Fuente: Ministerio de Defensa de Chile

El gobierno chileno al promulgar la *Ley 19.080 de 1991* expresó que el concepto en ningún caso implicaba un desconocimiento de la condición jurídica de los espacios marítimos que integran el Mar Presencial, sino que se trataba simplemente del reconocimiento de la continuidad espacial que existe entre el territorio continental y Antártico y la Isla de Pascua, de donde surge la necesidad de ejercer en ese espacio las acciones que resguarden la soberanía nacional, otorgando así seguridad a la Z.E.E. y mar territorial chilenos.

Sin embargo, esta doctrina generó disputas y recelos por parte de la comunidad internacional, pues algunos pensaron que lo que se trataba de hacer era configurar un nuevo espacio marítimo mediante una notificación unilateral del Estado chileno, en contravía a las normas que regulan la Altamar, art. 87 de la Convención del Mar, que establece que la Altamar está abierta a todos los Estados, sean ribereños o no.

Pero al estudiar el tema más detenidamente, se encuentra que esta interpretación no es la más acertada, ya que lo que Chile trató al consagrar la teoría del Mar Presencial, fue precisamente establecer los límites de terceros Estados en el Altamar, conjuntamente con los propios en Chile, aplicando e interpretando la misma Convención de Jamaica, específicamente el No. 2 del citado Art. 87 que expresa que “estas libertades (refiriéndose a las 6 libertades de la Altamar: navegación, sobrevuelo, cables y tuberías, construcción de islas artificiales, pesca e investigación científica), serán ejercidas por todos los Estados, teniendo en cuenta debidamente los intereses de otros Estados en su ejercicio de la libertad en Altamar”.

Es decir, Chile, al tratar de establecer normativamente el concepto del Mar Presencial, está simplemente declarando en forma positiva, no imperativa, cuáles son sus intereses en la Altamar, estableciendo su delimitación dentro de lo que considera Mar Presencial. Así considerado, no se trataría de establecer un nuevo espacio marítimo en forma unilateral, sino que precisar y limitar de forma clara y segura sus verdaderos intereses en la Altamar, proyectando su jurisdicción territorial marítima (p. 52).

El problema del Mar Presencial radica, entonces, no en el Mar Territorial, la Zona Contigua, ni la Zona Económica Exclusiva, sino en el Altamar, y tiene su origen en:

- La falta de una normatividad clara respecto a los derechos de terceros Estado sobre la Altamar, en especial respecto a la pesca de especies altamente migratorias.
- La creciente industrialización de las faenas pesqueras de los Estados con flotas de aguas distantes.
- El enorme desarrollo de la extracción por parte de las grandes flotas pesqueras, que han hecho que hoy pueda hablarse más de depredación que de explotación racional.

Esta doctrina busca frenar el exterminio de los vastos recursos pesqueros transzonales y especies altamente migratorias de la altamar que vienen realizando flotas pesqueras de la ex UR.SS., Estados Unidos, Reino Unido, Japón, etc., particularmente en las zonas adyacentes a las zonas económicas exclusivas de los Estados costeros; debido a que, la

institucionalización de la Z.E.E., trajo como primera consecuencia negativa un enorme aumento de la pesca en altamar, la que por su carácter abierto y por falta de una normativa jurídica eficaz, generó una serie de conflictos entre países con Z.E.E. y terceros Estados.

Entre los conflictos más graves se puede citar el concerniente a las reservas de bacalao y peces demersales transzonales de Grand Bank, New Foundland, Canadá, área que se trató de regular mediante la creación de un organismo integrado por los interesados denominado Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental (NAFO).

Esta zona era una de las principales reservas pesqueras de Canadá. Las grandes reservas de especies, abundantes en los 60s comenzaron a reducirse notoriamente en la década siguiente. En el año 1977 Canadá proclamó su Zona Económica Exclusiva e impuso estrictos controles a la pesca en ella, pero como las 200 millas marinas de su extensión no abarcaban el Grand Bank, una enorme cantidad de especies transzonales y especies altamente migratorias quedó fuera de su control. Lo anterior llevó al gobierno Canadiense a declarar una moratoria en la captura del bacalao, pero aun así el problema siguió en aumento, lo que generó una crisis laboral extremadamente grave en el sector pesquero. El problema anterior se originaba en la Altamar, en la adyacente a su ZEE, donde la pesca intensiva de otros Estados no permitía el flujo normal de las especies hacia su Z.E.E.

Debido a lo anterior, el Gobierno formuló una advertencia en el sentido de que se reservaba el derecho de adoptar medidas para proteger sus intereses en las áreas de la Altamar adyacentes a su Z.E.E., sin delimitar muy bien esas “áreas adyacentes”. España, a su vez miembro de la NAFO, aduciendo el principio de la libertad de los mares vigente en la Altamar, hizo caso omiso de las advertencias canadienses, y continuó con el desarrollo de actividades pesqueras en zonas muy cercanas a la Z.E.E. de Canadá. Ante esta actitud, una flota de buques de guerra abordó varios barcos pesqueros españoles, los capturó y llevó a puertos canadiense, donde, luego de pagar elevadas sumas por concepto de multas, los liberó.

El conflicto se radicó en la Corte Internacional de Justicia, donde Canadá esgrimió una teoría casi por entero coincidente con la denominada “Doctrina del Mar Presencial Chilena”. Dijo en síntesis que el Estado Ribereño, titular de Z.E.E., tenía derecho a ejercer un control mínimo sobre la Altamar adyacente a la misma, con el objetivo preciso de velar por la preservación de las especies transzonales y altamente migratorias que se dirigían a su Z.E.E., pues de lo contrario, los derechos sobre la misma en lo que se refiere a la explotación preferente de riquezas ictiológicas sería algo meramente teórico, teniendo en cuenta la desigualdad de medios que en la práctica implica la pesca depredatoria de Altamar, ejercida por países con grandes flotas de larga distancia.

España, por su parte, adujo que sus barcos pescaban en la Altamar, que por esencia está abierta a todos los Estados aunque no sean ribereños, la cual es considerada patrimonio de todos y por ende no susceptible de apropiación; que la Doctrina del Mar Presencial no era más que eso, una doctrina sin carácter vinculante; que la Convención del Mar no

prohíbe y no se pronuncia sobre la pesca en Altamar (lo que no es del todo efectivo); que ningún Estado puede por sí y ante sí, arrogarse facultades que el Derecho Internacional no le reconoce y que, Canadá, al apresar sus naves en altamar, exigir el pago de multas impuestas y sobre todo, causar la muerte de un tripulante español a raíz del abordaje, había incurrido en acto de piratería (robo con violencia).

Ante lo anterior, un principio de solución a estos problemas, que afectan a cualquier Estado ribereño con especies altamente migratorias, es la adopción del “Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Especies Transzonales y Especies Altamente Migratorias”, y el cual fue negociado por iniciativa de Estados en esta situación expuestos a la depredación de flotas pesqueras de aguas distantes.

Por su parte, Chile mantiene que a través de su doctrina de Mar Presencial expresó que no podía quedar impasible ante la destrucción de parte importante de sus reservas pesqueras; que su doctrina se limitaba a las zonas de Altamar adyacentes a su Z.E.E., con el objeto de asegurar el flujo de las especies hacia la misma; y que la Convención del Mar había demostrado su ineficacia en este sentido.

6.3.3. El Mar Presencial ¿Concepto inofensivo o precedente peligroso?

La teoría del Mar Presencial Chileno según adaptación de lo concebido por Dalton (2002), expuesta por el Almirante Don Jorge Martínez Busch, abarca una extensión aproximada de 19'967.337 km² y representa un crecimiento inquietante en el Derecho del Mar.

En lo doctrinal el Almirante Busch lo presenta como una ocupación efectiva de los territorios oceánicos, que los llevará al crecimiento y desarrollo de su país bajo dos premisas: que Chile debe estar físicamente presente en esa parte de Altamar y que debe participar en actividades económicas y científicas en esa región. Él afirma que (...) *esta es un área donde queremos ver y ser vistos*, y la enfoca desde varios ángulos, como:

Con relación al desarrollo económico, esta doctrina, aparentemente inofensiva señala una visión estratégica y económica más trascendente en contra de la ambigüedad de la Convención del Mar de Jamaica sobre estos temas específicos, ya que tan solo las actuales grandes potencias marítimas tienen la capacidad tecnológica para explotar los recursos de la Altamar Por ello, Chile debe actuar con el fin de limitar a futuro que las principales potencias marítimas, dueños de la tecnología e infraestructura necesaria, exploten indiscriminadamente los recursos de la Altamar.

Frente a la seguridad estratégica, el almirante Martínez considera que la presencia de flotas pesqueras extranjeras representa una amenaza estratégica que puede crear serias tensiones geopolíticas en la medida en que estas se surtan de los recursos originados en el triángulo del Pacífico Sur-oriental. Así mismo, resalta la importancia del Estrecho de Magallanes y el Paso Drake en un mundo cada vez más unipolar y con buques cada vez

más grandes que no pueden cruzar por las esclusas del Canal de Panamá. Finalmente, resalta que la Armada es la primera línea de defensa contra las amenazas estratégicas que pueden ceñirse sobre Chile y que la defensa respectiva se debe organizar en el Mar Presencial con una Armada Oceánica, resaltando la Isla de Pascua como la punta de lanza de esta defensa y la proyección de sus intereses chilenos hacia Oceanía y Asia.

Respecto a la identidad nacional, el Almirante Martínez propone mejorar el puerto de la Isla de Pascua, construir una flota pesquera de Altamar, fabricar productos que provengan del Mar Presencial y otorgar créditos y asistencia técnica que promuevan la ocupación de todos los territorios oceánicos chilenos; todo esto orientado a fortalecer la actual conciencia marítima de la nación.

El concepto de Mar Presencial busca hacer valer unos factores históricos, nacionales, y de seguridad para construir y extender los intereses de un Estado ribereño a límites que solo pueden determinarse respecto a su historia, economía, identidad nacional y Fuerzas Militares en particular. Por lo tanto, establece que el Mar Presencial corresponde a un tipo de zona contigua a la ZEE, en la cual el Estado debe impedir (y quizá castigar como lo hizo Canadá) que se infrinjan sus intereses de explotación de pesca, investigación y recursos en la ZEE.

El vacío territorial y de poder del Pacífico Sur oriental permite a Chile hacer sus demandas sin usurpar reclamaciones potenciales de otras naciones de naturaleza similar. Pero, con base en esta teoría, ¿podrían, por ejemplo, los Estados Unidos extender también su Mar Presencial hasta la Samoa Americana? La respuesta depende de Chile y de la tradición, oceánica o insular, en que se base para responder este tipo de preguntas.

Así mismo, vale resaltar, que un logro importante de la Convención de 1982 fue racionalizar los diferentes usos de los océanos y conciliar los intereses de competencia de los Estados. El equilibrio alcanzado ha reducido en gran manera la proliferación de regímenes incoherentes en la medida en que los Estados ratifican la Convención del Mar. De esta forma, las confrontaciones y conflictos abiertos, además de declaraciones unilaterales de nuevos regímenes jurisdiccionales, no contribuirán a la estabilidad necesaria para el normal desarrollo de actividades internacionales respecto al mar.

Así que, si Chile desarrolla una política oceánica nacional integrada, incluyendo la pesca de aguas distantes, la investigación científica fuera de la Z.E.E. y una Armada oceánica; como herramientas para incrementar el desarrollo y la seguridad del Estado, entonces sus intereses y principios radicarán en la libertad de los mares y no en declaraciones jurisdiccionales unilaterales que vayan en aumento.

El Mar Presencial es un concepto jurídico ofrecido para apoyar las aspiraciones nacionales chilenas. El desafío para Chile y la comunidad internacional es alcanzar las aspiraciones chilenas dentro del marco de la convención existente.

6.3.4. La Pesca como un Bien Estratégico para el Desarrollo

Debido a que los recursos pesqueros son eje central de la doctrina del Mar Presencial y como se considera oportuno tocar este tema bajo la perspectiva adaptada del Almirante Martínez Busch (1991), así:

Hay tres hechos que han convertido a la pesca extractiva industrial en un bien natural de importancia estratégica para el desarrollo de los Estados, como una importante herramienta que contribuye al crecimiento del Estado y por lo tanto a la seguridad nacional.

El primero es que la capacidad productiva de los océanos alcanzó su máximo y se encuentra estabilizada en 80 millones de toneladas, valor que tampoco se podrá mantener por mucho tiempo más, ya que según la FAO, la disminución de las reservas en los últimos 10 años está indicando que este ha sido general, excepto en el Océano Índico en donde, debido a que sólo recién se está pescando en forma industrial, las capturas han subido entre un 5 y un 6%. La pesca mundial está disminuyendo en proporciones alarmantes, lo que traerá como consecuencia la búsqueda de nuevos caladeros y de nuevas especies. A lo anterior hay que agregar el calentamiento global y su efecto en el cambio del patrón energético atmósfera océano con lo cual, se está afectando la productividad del océano.

El segundo es la necesidad alimenticia corriente de una población mundial que ya sobrepasa los 6.000 millones. Así que, quien tenga disponibilidad de pesca en sus áreas jurisdiccionales está en una posición de ventaja para negociar y para buscar salvaguardias a sus especies, pero se tendrá también que entender que en defensa de sus reservas de pesca recibirá crecientes presiones para dejar entrar a buques de otras banderas y además será forzado o al menos se intentará que así sea, para abrir sus puertos a sus buques pesqueros para acelerar los tiempos de llegada a los propios mercados, sin importar si esas especies están sujetas o no a medidas de conservación y de control por parte del país ribereño.

El tercer aspecto es que, individualmente no se tiene la fuerza suficiente ni existe un instrumento legal que permita una defensa colectiva de la riqueza pesquera del cuadrante sur oriental del Océano pacífico.



Esta realidad movió en 1997 a que los Cancilleres de los cuatro países miembros de la CPPS tomaran un acuerdo de ir a una reunión pesquera para hacer frente, aprovechando la existencia de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) como organización subregional de ya larga vida, actuara como organización directora en buscar una mejor defensa para armonizar el concepto de la Z.E.E., con lo que se pretende establecer en el Acuerdo de Nueva

York, si este llegara a entrar en vigencia como ley internacional. Será tema del Gobierno, Congreso, sector pesquero, que dicho sea de paso son los grandes impulsores de este acuerdo, Armada Nacional y otras autoridades, sacar adelante el texto, asumiendo que ello se recibirán presiones de terceras potencias, será objetado, etc. Pero si tenemos la valentía de soportar estas presiones y salir adelante, el futuro del desarrollo sostenible de la pesca extractiva estará asegurada en el sector sur oriental del Pacífico.

6.4. LA MILLA 201: EL USO DE LA FUERZA Y EL RESPETO AL DERECHO INTERNACIONAL

La lucha por la obtención de recursos ha sido una de las grandes fuentes de conflictos que registra la historia de la humanidad. El constante incremento poblacional contribuye a tornar cada vez más crítica la satisfacción de las necesidades humanas, en un marco de recursos escasos y demandas crecientes.

Los recursos inmersos en áreas marítimas, sean ellos minerales, combustibles o alimentarios no han sido ajenos a las disputas humanas por su posesión y control. En particular, la demanda creciente de alimentos ha puesto a la actividad pesquera en el centro de fuertes controversias que han derivado en diversos casos en el uso de la fuerza por parte de los actores involucrados. Hacen así su aparición conflictos bautizados con referencias ictícolas tales como la “Guerra del Bacalao” entre Gran Bretaña e Islandia, la “Guerra de la Langosta” entre Brasil y Francia, y el más reciente que enfrentó a Canadá y España por la pesca del fletán negro.

En un concepto global se puede identificar a dos grandes grupos con intereses en pugna: por un lado los Estados Ribereños y por el otro los Estados con flotas pesqueras operando distantes a su territorio.

Al igual que en muchos otros aspectos referidos a las cuestiones marítimas, el problema de la pesca encuentra un formidable factor regulatorio en el ámbito del derecho con la entrada en vigencia en 1982 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Esta Convención que al presente ha sido aprobada por más de un centenar de países y que ha alcanzado una aceptación casi universal, logró fijar a través de sus disposiciones un régimen jurídico específico para una Zona Económica Exclusiva (ZEE) de 200 millas náuticas, contadas desde las líneas de base desde las cuales se mide la anchura del mar territorial del Estado Ribereño.

En esa Zona, dicho Estado ejerce derechos de soberanía para la exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales tanto vivos como no vivos, así como también ejerce jurisdicción con respecto a la investigación científica marina y la protección y preservación del medio ambiente marino, entre otros aspectos. Más allá de la ZEE, la Convención identifica a la Altamar, zona en la cual todos los Estados gozan de la libertad de pesca con la obligación de adoptar las medidas necesarias para la conservación de los recursos vivos y acordar con los Estados Ribereños dichas medidas cuando se trate de pescar especies altamente migratorias o especies que ese encuentren en una ZEE y un área más allá de esta y adyacente a ella (especies transzonales).

La amplia aceptación que tuvieron las jurisdicciones fijadas por la Convención sobre el Derecho del Mar de 1982, entre la mayoría de los actores de la comunidad internacional, ha llevado a disminuir la posibilidad de conflictos entre Estados en el área de las ZEEs, donde la jurisdicción sobre los recursos ejercida por los Estados Ribereños comienza a materializarse en forma casi indisputada. En este ámbito, el uso de la fuerza tiende a consolidarse como un monopolio del Estado Ribereño para asegurar que eventuales infractores no vulneren la normativa vigente y respeten la soberanía y las normas de conservación y protección impuestas para cada especie.

Existe sin embargo, una serie de conflictos en los límites externos de la ZEE y el área de la Altamar adyacente a la misma. Esto se genera a partir de la falta de precisión de la Convención al fijar la forma en que se materializará la obligación de conservar los recursos vivos y establecer los acuerdos para proteger a las ya mencionadas especies transzonales y altamente migratorias³³. Resulta obvio que las poblaciones ictícolas migran libremente a ambos lados de las líneas jurisdiccionales y se establecen ocupando áreas de distinta jurisdicción. Paralelamente, todas las medidas de conservación tales como la fijación de capturas máximas permisibles, establecimiento de veda y protección de los ejemplares jóvenes, que pueda fijar el Estado Ribereño en la ZEE, resultan ociosas si en el área adyacente se ejecuta una actividad pesquera de depredación sin sujeción o consideración a norma alguna. Es conveniente precisar que las ZEE sólo cobijan el 35% de los mares del mundo.

Vuelve entonces a emerger la disputa entre los Estados Ribereños y los Estados con flotas pesqueras distantes. Los primeros tratando ahora de asegurar la conservación de especies ictícolas esenciales para la alimentación y el comercio, que comienzan a disminuir dramáticamente en la ZEE como consecuencia de las acciones de depredación ejecutadas a partir de la milla 201 en que termina su jurisdicción. Los segundos, tratando de evitar la nueva extensión de la jurisdicción de los Estados Ribereños y cualquier limitación conservacionista a sus objetivos inmediatos de captura irrestricta.

Este nuevo conflicto tuvo su máxima expresión en los enfrentamientos entre Canadá y España en 1995 y ha puesto nuevamente en movimiento a la comunidad internacional en la búsqueda de fórmulas jurídicas de solución que eviten la aplicación del recurso de la fuerza.

En los puntos siguientes se tratará la dimensión del problema de la pesca en la Milla 201, los avances obtenidos en materia del derecho internacional y los márgenes para el empleo de la fuerza en el contexto considerado.

³³ Se denomina de esta forma a las poblaciones de peces de las ZEE que cruzan el límite de las 200 millas (poblaciones transzonales) y las especies que realizan extensas migraciones entre zonas económicas exclusivas y la altamar a través de océanos o de numerosas zonas económicas exclusivas.

6.4.1. La Pesca en la Milla 201

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) expresó en 1994 que de los 17 principales caladeros del mundo se estima que 9 han sido totalmente devastados por efectos de la sobrepesca y de los 8 restantes, 4 enfrentan una amenaza similar.

Esta situación crítica que amenaza la existencia misma de los recursos ictícolas tiene su origen en el crecimiento exponencial de las flotas pesqueras en las últimas tres décadas y la tendencia a pescar aún sin atender a criterios conservacionistas, para poder salvar las importantes inversiones efectuadas. Las cifras disponibles indican que desde 1970 la flota mundial se ha multiplicado dos veces más que las capturas, lo que indica un exceso de la capacidad de pesca, respecto de la real disponibilidad del recurso. Se estima además que sólo en el año 1993 el sector pesquero requirió un apoyo de subvención pública de 54.000 millones de dólares para mantener su sobredimensionada capacidad.

En el interior de las ZEE, hasta las 200 millas náuticas, el cumplimiento de la normativa establecida por el Estado Ribereño se logra mediante el otorgamiento de permisos de pesca y la vigilancia y el control ejecutados por las Unidades Navales estatales, destinadas a tal fin. pero a partir de la Milla 201, donde la jurisdicción del Estado Ribereño termina, comienza la zona en que las medidas conservacionistas dependen solamente de la responsabilidad de los actores ya que no existía una autoridad que legítimamente pudiera ejercer algún tipo de control. La realidad ha demostrado que esa zona se ha convertido en un área de actividad de depredación, en donde la libertad de pesca es aprovechada para realizar capturas en forma indiscriminada hasta disminuir y en muchos casos agotar la capacidad de supervivencia de las especies.

Este problema se ha agravado porque a medida que las flotas pesqueras de países no ribereños se han visto forzadas a retirarse de las ZEE, han tendido a fijar sus áreas de operaciones en las zonas adyacentes, en las cuales se encuentran las especies transzonales y las altamente migratorias. Esto motiva que las acciones de depredación allí realizadas afecten en forma directa la existencia de dichas especies en la ZEE lindera, llevando a los Estados Ribereños a efectuar declaraciones y acciones unilaterales para proteger sus intereses, las que pueden derivar (y en algunos casos ya lo han hecho) en graves situaciones de conflicto.

La gravedad de esta situación y otras similares producidas en distintos caladeros, que tuvo su máxima expresión en el conflicto entre Canadá y España, ha llevado al tema de la pesca en la milla 201 a ocupar un lugar en la agenda internacional.

6.4.2. El Derecho y la Fuerza en la Milla 201

Los nuevos avances jurídicos derivados de la preocupación permanente acerca del tema, en la agenda internacional en la década de los 90 han sido múltiples y recogidos

en varias conferencias tales como la celebrada en Río de Janeiro en 1992 denominada la “Agenda 21”, en donde se trató el punto específico de la protección del medio marino y de la utilización racional y el desarrollo de los recursos vivos en el mar, y la regulación de la actividad pesquera; llevan a reflexionar sobre si esos nuevos instrumentos jurídicos promulgados han logrado crear el régimen apropiado para lograr la efectiva observación forzosa de sus disposiciones y cuáles son las dificultades prácticas que aparecen en un primer análisis.

Es una realidad que las organizaciones regionales y subregionales que tendrán la tarea de fijar las medidas de conservación pesquera y forzar su cumplimiento, no existen aún en la mayor parte de las zonas de pesca en altamar, y su constitución no será una tarea sencilla.

Se puede deducir, que los conflictos de intereses de similar o distinto tipo, pueden dificultar y demorar la constitución de las organizaciones mientras la destrucción de las especies a partir de la Milla 201 continúa aceleradamente.

La solución definitiva surgirá cuando las organizaciones pesqueras desarrollen efectivos instrumentos de vigilancia, control e inspección, en los cuales el interés especial de los Estados Ribereños y su proximidad a los caladeros, le otorgarán un papel preponderante pero le demandarán un esfuerzo y un despliegue que involucran la disponibilidad de una Armada con características oceánicas. En las regiones en que estas condiciones no se cumplan, el riesgo de conflicto permanecerá latente.

6.4.3. Colombia y el Concepto de la Milla 201

A partir de la Convemar, cada Estado está en la obligación de establecer medidas para la conservación de los recursos vivos tanto dentro de las ZEE como fuera de ellas. De hecho, los *Artículos 63 y 64* y los *Artículos* que van del *116 al 120* de esta convención exhortan a los países a buscar acuerdos cooperativos en la explotación de la Altamar y de las denominadas especies transzonales y de las especies altamente migratorias, con el fin último, de evitar esa tragedia a partir de la milla 201 donde finalizan las ZEE establecidas.

A pesar de que Colombia no ha ratificado la Convemar, se debe mencionar que, en la práctica, el objetivo de conservación se ha visto muchas veces frustrado por la necesidad de garantizar trato equitativo a los diferentes países. En virtud del *Artículo 116* de la Convemar, “todos los Estados tienen derecho a que sus nacionales se dediquen a la pesca en la altamar (...)” y, en virtud del *Artículo 119*, “los Estados interesados garantizarán que las medidas de conservación y su aplicación no entrañen discriminación de hecho o de derecho contra los pescadores de ningún Estado”, lo cual ha ocasionado problemas de intereses entre los Estados Ribereños y los que abanderan las flotas en Altamar.

En la V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la Comisión Permanente del Pacífico Sudeste (CPPS)³⁴, llevada a cabo en Bogotá el 4 de

34 Esta comisión es un organismo regional marítimo apropiado para la coordinación de las políticas marítimas de sus Estados Miembros: Chile, Colombia, Ecuador y Perú.

agosto de 1997, se convino en preparar un Acuerdo Marco para la Conservación de los Recursos Pesqueros de la Altamar del Pacífico Sudeste.

El Acuerdo de Galápagos, que es la denominación por la que se le conoce a este Acuerdo Marco, fue preparado en un proceso de casi una década de negociación; convenido en Galápagos en el año 2000 y firmado en Santiago en ese mismo año. Fue ratificado por Chile en el 2001, Ecuador en el 2002 y Perú en el 2003. Sin embargo, Colombia, manifestó dificultades para su ratificación, razón por la que todos concurrieron a la adopción de un protocolo procesal que permite la vigencia del acuerdo con tres ratificaciones. Hoy en día, el Protocolo, no ha podido ser implementado porque Perú ha terminado condicionando su concurrencia al mismo a un tema diferente, que es su aspiración a cambiar el límite marítimo establecido entre ese país y Chile.

Sobre el Acuerdo de Galápagos vale la pena mencionar que es perfectamente compatible con la Convemar y con otros instrumentos, como el de Nueva York. Se trata de un acuerdo regional pesquero idóneo, conservacionista y moderno que supone la participación de pesqueros de distancia y tiene la adecuada flexibilidad. Incorpora los puntos centrales que interesan a los ribereños en el moderno derecho del mar, tales como la intangibilidad de la ZEE, los poderes y función del Estado Rector del Puerto y el estatus preferencial del ribereño en la Altamar respecto a las especies asociadas.

En 2003, en la declaración firmada por los presidentes de Colombia y Chile en Santiago, estos coincidieron en la importancia del Acuerdo para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos en la Altamar (Acuerdo Galápagos) suscrito en Santiago, por los Estados miembros de la CPPS, y destacaron la importancia de la entrada en vigor del Acuerdo, sin embargo hasta la fecha ni la suscripción se ha realizado ni el Acuerdo ha entrado en vigor.

6.5. HIDROESTRATEGIA

La cuenca hidrográfica como unidad básica de planificación del uso de los recursos, cuyo concepto tradicional se ha enfocado al recurso hídrico, requiere hoy en día de una nueva dimensión que involucre, la proyección estratégica de los Estados y sus relaciones con la comunidad internacional.

En este contexto hay que entender la importancia que alcanza este vital elemento para las relaciones internacionales entre países que en un futuro cercano deberán aunar esfuerzos para desarrollar políticas claras de uso, almacenamiento y tratamiento. Junto con impulsar medidas globales de protección y conservación que permitan proyectar los asentamientos humanos en todo el orbe.

Es importante analizar la proyección estratégica de los Estados que se benefician de recursos y vías fluviales, su ventaja sobre otros que carecen de ellos o cuentan en menor cantidad y por último su aprovechamiento para desarrollo social, económico, político, estratégico y militar.

El crecimiento de la población mundial a niveles nunca antes vistos y la necesidad de satisfacer las demandas de consumo que estas tienen, plantean la real problemática de sustentar países tomando en cuenta la capacidad de la región de proveer los recursos indispensables para su funcionamiento (Unesco, 2012: WEB).

Actualmente, 1.100 millones de personas carecen de instalaciones necesarias para abastecerse de agua y 2.400 millones no tienen acceso a sistemas de saneamientos o higiene continuos. En el año 2000, la tasa de mortalidad estimada por diarreas alcanzó a las 2'213.000 personas. El Informe sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo (WWDR) fue realizado por 23 agencias de las Naciones Unidas y constituye uno de los pilares del nuevo Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos o WWAP, su objetivo es la elaboración de un conjunto de indicadores para el sector hídrico con datos actualizados, con la participación de diferentes fuentes, tomando en cuenta las características geofísicas y socioeconómicas de la región o país de estudio, la capacidad tecnológica, los niveles de protección ambiental, la hidrografía regional, la inversión en servicios sanitarios e infraestructura hidráulica, generación de energía, gobernabilidad, etc.

A esto hay que sumar el problema de la calidad del agua potable que se ve afectada por la descarga de aguas residuales a corrientes de agua dulce y salada. Un estudio de la HIA (Health Impact Assessments), organismo dependiente de la Organización Mundial de la Salud (OMS) realizado en el 2000 demuestra que diariamente dos millones de toneladas de desechos son arrojados diariamente en aguas receptoras, incluyendo residuos industriales y químicos, vertidos humanos y desechos agrícolas (pesticidas y fertilizantes). Asumiendo que un litro de aguas residuales contamina ocho litros de agua dulce, la carga mundial de contaminación puede ascender a los 12.000 kilómetros cúbicos. Como siempre, las poblaciones más pobres resultan las más afectadas, con un 50% de la población de los países en desarrollo expuesta a fuentes de agua contaminada.

6.5.1. Entorno legal del uso y derecho del agua

La División de Recursos Naturales y Energía, de la Comisión Económica para América latina y el Caribe (CEPAL) realizó un estudio donde define los mercados de derechos de agua y su entorno legal. En él se plantea que “el agua es un recurso escaso con valor económico e importantes funciones ecológicas y sociales. Por esta razón es normalmente un bien de dominio público del Estado, sobre el cual se conceden derechos de usos particulares. Estos derechos de usos están protegidos normalmente por las cláusulas constitucionales de la propiedad privada, pues se considera que el sector privado no invierte sin garantías de títulos. La contrapartida de esta estabilidad es que el agua otorgada en uso debe ser efectivamente usada en un fin socialmente beneficioso, o de otro modo se revocan los derechos”.

Un país que no posea una institucionalidad que sea respetada por los actores que componen un gobierno y su oposición, difícilmente podrá realizar acciones legales que aseguren la canalización, saneamiento, distribución y tratamiento del agua potable que

necesita una Nación. Hay que destacar que las necesidades de un país varían según la ubicación y utilización del vital elemento. Ya que las zonas urbanas, industriales y agrícolas tienen un tratamiento diferente que va en relación al fin último de la ocupación como puede ser el consumo diario, la producción de energía o el uso para regadío.

Sin embargo, la legislación en América del Sur no respeta los derechos indígenas del uso del agua, lo que ha generado grandes problemas. No es así el caso de otros países donde la constitución defiende y no tranza los derechos de la población aborigen como es el caso de Estados Unidos, Canadá y algunos países asiáticos.

Los elementos que aseguran la función social del uso, el no daño a terceros o a la ecología son llamados *elementos regulatorios del derecho de aguas*. El marco legal e institucional de los diferentes países determina las maneras en que el sector privado es motivado a invertir en el desarrollo del agua. Para esto se requieren instrumentos idóneos, que aseguren tanto la inversión privada en el desarrollo del potencial económico que tiene el agua y permita por el otro, su adecuado control con funciones de objetivos sociales y ambientales que los gobiernos deben velar por su cumplimiento para el beneficio de la población. *Los derechos de propiedad sobre el agua* permiten un uso eficiente y eficaz evitando la sobreexplotación y el despilfarro.

Los derechos sobre el agua deben mantener una estabilidad en el tiempo que le asegure al privado que si invierte una cantidad determinada en el tiempo, al término de su concesión ese esfuerzo va a haber sido recompensado. Además, este derecho debe estar en un marco legal claro y que establezca culpas en el caso de abusos. Por otra parte, debe estar normada la posibilidad de transferencias y venta de concesiones.

En los últimos años la protección al ambiente y la responsabilidad social que le competen a las empresas han sido incluidas en los marcos regulatorios que definen el uso del agua en los países más desarrollados. A diferencia de esto, aún existe un gran número de países en especial en África, Asia y América que no han complementado sus respectivas leyes, que en algunos casos, ya tienen 100 años de antigüedad.

Alemania y los Países Bajos son un excelente ejemplo, ya que las leyes que contemplan el uso del agua tienen sendos párrafos orientados a prevenir la contaminación de las aguas, requiriendo su uso económico en pro de la conservación de los recursos naturales y castiga fuertemente los vertimientos de cargas peligrosas a los afluentes. La política de control de contaminación está orientada a asegurar un país seguro y habitable, desarrollando y manteniendo sistemas de agua saludable que garanticen el uso y desarrollo sustentable del recurso.

6.5.2. El Agua: Una Visión desde las Relaciones Internacionales

6.5.2.1. Los Ríos

El nivel de especialización alcanzado por las sociedades mundiales hace necesaria una relación directa entre la ciencia y el desarrollo del ser humano. Una forma de explicarnos el desarrollo de la historia es a través de las Relaciones Internacionales que en la antigüedad obedecían a los intereses de la realeza o del “Primer Estado” como se definía en Francia al rey, los nobles, clérigos y la elite militar antes de la llegada de Napoleón.

Con el paso del tiempo la visión se modificó y los intereses de la nación cobraron una gran importancia. Es así como se puede entender la creación de los imperios europeos que buscaban tierras en todos los continentes como una manera de asegurarse la materia prima para cubrir las necesidades de la Revolución Industrial y de poseer zonas de intervención e influencias.

Sin embargo, las nuevas necesidades de la economía global y de las naciones es mantener las zonas de influencias y una economía mundial, respetando el medio ambiente con el propósito de mantener un flujo constante de materias primas para realizar productos manufacturados que tienen un mayor valor agregado. Es en este punto donde la geografía juega un papel relevante ya que una forma de fijar la frontera entre países fue tomando en cuenta el curso de los ríos.

Es por esto que en la actualidad hay 263 cuencas internacionales que cruzan las fronteras políticas de dos o más países. Estas cuencas, en las cuales vive aproximadamente el 40% de la población mundial, cubren cerca de la mitad de la superficie de la tierra y representan un estimado del 60% del flujo global de agua dulce.

Como consecuencia de los esfuerzos de gestión para cubrir todas las demandas, grandes ríos como el Ganges y el Colorado ya no llegan al mar en ciertas épocas del año. Prácticamente, se captura y se utiliza todo el flujo del Río Colorado, lo que origina serias consecuencias medioambientales sobre la tierra y resta nutrientes al mar. Ello resulta en la disminución de la población de peces.

En los últimos 50 años se han visto sólo 37 disputas serias que incluyeron violencia, en comparación con 150 tratados que han sido suscritos. Las naciones valoran estos acuerdos porque permiten que las relaciones internacionales sobre el tema del agua sean más estables en el tiempo, sobre todo cuando existe un mayor intercambio comercial que aleja la posibilidad de conflictos al estar en juego la estabilidad económica y comercial.

A esta altura es difícil imaginarse un conflicto entre Estados Unidos y Canadá por el Lago Superior o pensar que los ríos Danubio y Rin no son patrimonio de los países que cruzan. Sin embargo esta cooperación internacional que va en directa relación a la cooperación económica, significan en el papel, años de esfuerzo diplomático y la firma de acuerdos de uso, resolución de conflictos y de preservación del medio ambiente.

El primer acuerdo por el uso de un río se remonta al año 2500 a.C, cuando las dos ciudades-Estados sumerios de Lagash y Umma elaboraron un acuerdo con el que cerraron una disputa por agua a lo largo del Río Tigres; se dice que este fue el primer tratado de cualquier tipo. Desde entonces, ha surgido un gran número de tratados sobre el agua (Quirós, 2002).

6.5.2.2. *Bioterrorismo*

El nuevo ordenamiento mundial, la situación actual del terrorismo, la internacionalización del narcotráfico, el tráfico de ilícitos, entre otras amenazas; requieren de los Estados una nueva estrategia global de lucha, en donde los ríos juegan un papel determinante no solo por constituirse como fuentes invaluableles de recursos hídricos en el presente y en el mediano futuro, sino porque también se convierten en excelentes vías de movilización y transporte. Como referentes históricos se puede citar los siguientes casos:

El repliegue del ejército iraquí desde Kuwait al término de la primera guerra del Golfo en septiembre de 1990 fue realizado con un hecho ecológico no visto desde el lanzamiento de las bombas atómicas sobre Japón, y las constantes prácticas nucleares en Mururoa, el Desierto de Nevada y las estepas de Siberia.

La destrucción de 176 pozos petroleros en el desierto Kuwaití afectó la fauna, la flora y el medio ambiente de gran parte del Golfo Pérsico, socavando la economía del pequeño principado y dejando de manifiesto el accionar de Saddam Hussein, quien, por cumplir con sus objetivos fue capaz de cualquier cosa.

Uno de los aspectos preocupantes de esta acción fue el peligro que corrió Arabia Saudita de que sus plantas desalinizadoras de Safaniya y Al Jubail fueran inutilizadas por el crudo, poniendo en riesgo el abastecimiento del vital elemento para toda la zona del noreste Saudita.

Desde otra perspectiva, el ataque a las Torres Gemelas realizado el 11 de septiembre de 2001 sacudió fuertemente la estructura política de Estados Unidos y del resto de los países que se sintieron perjudicados por el accionar de Al Qaeda. El hecho de atentar contra objetivos civiles para perjudicar o desestabilizar a un gobierno plantea la inquietante perspectiva de que al igual que el caso del Metro de Tokio en donde una secta religiosa esparció gas sarín causando la muerte de alrededor de 20 personas, el Bioterrorismo será un fenómeno común que afectará no solo a una sociedad específica, sino a toda la comunidad mundial.

Los problemas económicos que han afrontado las Ex Repúblicas Soviéticas suponen un peligro latente en cuanto a la real posibilidad de la venta de cepas de virus como la viruela o la venta de una ojiva nuclear a células extremistas de Al Qaeda. Se nombra a esta organización por la razón de que no restringe su accionar sólo a Afganistán, sino que a todo el mundo, como los atentados en África a las embajadas de Estados Unidos, o a las

Torres Gemelas. No se descarta el accionar de grupos separatistas como la ETA, y el IRA; o terroristas como los existentes en Colombia, aunque sería una muerte política utilizar un tipo de arma de estas características contra objetivos dentro del país en donde funcionan.

Es importante entonces que los Estados adopten medidas legales a fin de cuidar sus recursos en los ríos. Por otra parte desarrollen sistemas de vigilancia y control de todas las actividades que se realizan en las vías fluviales a fin de evitar que sean utilizadas por las amenazas actuales.

En este último aspecto cobra real importancia la tendencia por parte de los Estados de trasladar la responsabilidad al cuerpo de Infantería de Marina para que desarrolle operaciones fluviales sostenidas y permanentes cuyo fin sea el de mantener la seguridad en los ríos a fin de neutralizar las actividades ilícitas de los grupos al margen de la ley.

6.5.3. El agua como recurso estratégico

La situación actual de este recurso por continentes puede resumirse de la siguiente forma:

En Europa la situación es crítica con respecto a sus reservas de agua. De sus 55 ríos, sólo cinco no están contaminados. Buena parte de la responsabilidad corresponde a la explotación irracional del recurso, la contaminación producida por las industrias petroquímicas, el uso de agrotóxicos y la devastación de los bosques.

En Asia la situación no es diferente. Turquía e Irak están enfrentados por las nacientes del Tigris y el Éufrates donde los turcos aspiran a construir represas para desviar el agua de estos ríos. El trasfondo de la guerra Israelí-Palestina también está dado por la decisión de Israel de apoderarse totalmente de los recursos que ambos pueblos comparten y aún del agua del Líbano y Siria. Los ríos de la India están totalmente contaminados. Igual el río Amarillo, corazón y vida de China, y los ríos que alimentan las planicies del norte aunque el gobierno chino ha tomado medidas para revertir la situación. Las reservas subterráneas de China también fueron afectadas, sobre todo entre los años 1991 y 1996. El Mar de Aral, que se encuentra entre Uzbekistán y Kazajistán, se está secando debido a la contaminación producida por los elementos químicos que se utilizan en Uzbekistán para el lavado del algodón, que es el principal producto económico del país. Esta contaminación ha matado toda la vida que florecía alrededor del Aral y ha afectado la salud de los habitantes de la región: distintos cánceres, abortos espontáneos, niños que nacen con graves problemas físicos o mentales.

Australia enfrenta serios problemas hacia el sur. La sobre explotación de los ríos y de las reservas de agua subterránea está concentrando grandes cantidades de sal en la superficie. El intento australiano de desviar el curso de algunos ríos hacia esta zona del país, terminó provocando un desastre ecológico de carácter irreversible en todo sentido, no sólo para la vida vegetal y animal, sino también para la humana pues se perdieron tierras fértiles, muy aptas para la agricultura.

África a pesar de poseer dos enormes acuíferos (reservorios de agua potable mineral subterráneos que se encuentran a partir de distintas profundidades de la superficie), el de Nubia (Sudán) con un volumen de 75.000 kilómetros cúbicos y el del Norte del Sahara con 60.000 kilómetros cúbicos, se encuentra en estado crítico en el norte, parte de Somalia, Eritrea, Etiopía y en el sur del continente. Todos sus ríos y lagos están contaminados por la sobreexplotación humana (Bruzzone, www.ecoport.net)

En América del norte, la situación va de grave a crítica. 200 millones de personas dependen del agua subterránea para el uso doméstico y los científicos han determinado que la misma desempeña un papel importante en la conservación de los ríos, lagos, humedales y sistemas acuáticos. Las aguas superficiales y subterráneas interactúan, de tal modo que los cambios en los niveles de agua subterránea pueden tener efectos significativos en hábitats críticos como la vegetación ribereña y la vida silvestre que de ellos dependen. Canadá posee el 9% del agua dulce y renovable del mundo, la gran mayoría de ella es subterránea y se calcula que su volumen es 37 veces más grande que el del agua de los lagos y ríos del país. Se sabe que el agua subterránea abastece en un 22% al lago Erie y en un 42% a los lagos Hurón y Ontario. Más de un cuarto de canadienses se abastecen de agua subterránea para uso doméstico. A pesar de contar con tanta agua potable, la población sólo accede al 40% de ella.

En muchas regiones el agua subterránea se usa con mayor rapidez que con la que se recarga. Canadá está padeciendo problemas de contaminación en algunas zonas debido a industrias petroquímicas, pesticidas, aguas servidas, nitratos, desechos químicos, bacterias. La contaminación de los acuíferos produce mortalidad entre la población, sobre todo en los niños, ya que las aguas subterráneas se transforman en armas letales por los venenos, tóxicos y bacterias que adquieren.

Estados Unidos tiene el 40% de sus ríos y lagos contaminados. El famoso Canal del Amor de las Cataratas del Niágara, padece un alto grado de contaminación. Pero también la padecen los acuíferos estadounidenses. El Ogallala, que se extiende por ocho Estados desde Dakota del Sur al norte, hasta Texas, ha visto mermar sus aguas por la sobreexplotación del mismo en las grandes llanuras, corazón cerealero del país.

La mitad de la población estadounidense depende del agua subterránea. La extracción a mayor ritmo que con el que la naturaleza lo recarga, es decir la explotación irracional del acuífero, produce la disminución del nivel del agua (Chicago - Milwaukee, Cuenca del Albuquerque, Nueva México, Acuífero Sparta de Arkansas, Louisiana, Mississippi), la intrusión del agua salada en los acuíferos costeros (tal el caso de la costa atlántica de Cap Code a Miami, Long Island, Nueva York y la costa central de California), el hundimiento del suelo (Valle San Joaquín, California, Houston, Galveston en Texas, Baton Rouge en Louisiana, Phoenix en Arizona) y la reducción de las descargas de agua superficial en ríos y humedales. El proceso de hundimiento del suelo es irreversible pues los sedimentos de los mantos acuíferos se compactan y la capacidad de almacenamiento se reduce para siempre. Hoy Estados Unidos tiene un déficit de agua subterránea calculado en 13.600

millones de metros cúbicos (cada metro cúbico equivale a 1.000 litros de agua) anuales, cuya mayor parte se acumula en el Ogallala. La sobreexplotación también alteró el sistema de los Everglades en Florida y produjo la ruptura del equilibrio ecológico de la región. El acuífero transfronterizo entre Canadá y Estados Unidos, el Abbootsford, también está contaminado. Los sistemas sépticos, las fugas en los tanques de almacenamiento subterráneo, los derrames de sustancias químicas industriales, las filtraciones de los vertederos de residuos sólidos y peligrosos, los terrenos baldíos donde alguna vez funcionaron industrias como fundiciones, plantas de destilación de alquitrán, de hulla y altamente contaminados, los nitratos, plaguicidas y bacterias, han alterado la calidad de las aguas subterráneas y de superficie. En Texas, se está evaluando la construcción de una planta de desechos radiactivos y peligrosos lo que provocaría la potencial contaminación de las aguas del río Bravo o Grande, frontera natural entre México y Estados Unidos (Bruzzone, Sitio Web anterior).

En diversas partes de la Florida, San Antonio, Texas, Albuquerque, Nuevo México, el agua subterránea es la única fuente disponible de agua potable. Los cambios en los recursos hídricos, están afectando las relaciones internacionales en las fronteras norte (Canadá) y sur (México) de EE. UU. donde las cuencas compartidas están generando disputas, a pesar de los Acuerdos Binacionales sobre Aguas Compartidas. El Acuerdo entre Canadá y EE UU. data del año 1909 y regula las cuencas del Río San Lorenzo, de los Grandes Lagos, Grandes Llanuras, del Columbia y Yukón.

La imposibilidad de abastecer a la población en caso de crisis de sequía y que pone en peligro alimentarla, se determina como nivel catastrófico. Medio siglo atrás, no había en el mundo ningún país cuyas reservas de agua se hallaran en el nivel catastrófico. En el presente, alrededor del 35 por ciento de la población vive en estas condiciones y se prevé que hacia el 2025, cerca de dos tercios de la humanidad vivirán con reservas bajas o catastróficas.

Es decir, que si esta realidad no se modifica para el año 2025, las dos terceras partes de la población mundial se verán afectadas por problemas vinculados con este recurso. El agua, a diferencia del petróleo, es un recurso que no cuenta con sustitutos. Quien la controle, controlará la economía universal y la vida del planeta. Debajo de la superficie de Brasil, Paraguay, Uruguay y Argentina se encuentra el acuífero Guaraní, la tercera reserva de agua potable del planeta. ¿Estados Unidos ya puso sus ojos en el acuífero sudamericano y militarizaría la zona de la Triple Frontera para asegurarse su control y comercialización? Y tal como lo hizo en Irak con el petróleo, estaría dispuesto a utilizar la fuerza, si fuera necesario, para tener el control de esos recursos. Mientras tanto, agota las posibilidades que le brindan los tratados regionales.

América que tiene el 12% de la población mundial, encierra el 47% de las reservas de agua potable de superficie y subterránea del mundo (Bruzzone, Sitio Web anterior).

Con base en estos conceptos y a la escasez de agua en la región, se evidencia conceptualizar que cuando las acciones de uno de estos Estados provoquen una disminución significativa

en el suministro de agua de alguno de los otros, las condiciones estarán dadas para un conflicto.

Se hace necesario integrar en la estrategia de seguridad y defensa nacional acciones que involucre el cuidado debido de este importante recurso.

La Hidroestrategia, se podría entonces definir como la aplicación del Poder Nacional para lograr objetivos en la seguridad nacional que estén relacionados con las fuentes y/o reservas de agua del Estado.

Es verdaderamente un asunto de seguridad nacional porque el manejo en el futuro inmediato de este recurso definirá la supervivencia de la nación y la manera como se implemente la estrategia nacional, determinará su relación con otros Estados. En el siguiente capítulo se hará un análisis más profundo sobre los conceptos generales de la Hidroestrategia.



Foto Armada Nacional de Colombia